



# Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2022/MDH

Hualgayoc, 11 de mayo de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N° 009-2022-MDH de Concejo Municipal, de fecha 09 de mayo de 2022, el Informe N° 200-2022-GODUR-MDH/ERF, de fecha 26 de abril del 2022, proveniente de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 033-2022/MDH/USyL/JLGC, de fecha 25 de abril de 2022 y la Opinión Legal N° 073-2021-MDH/G-AJ de fecha 20 de diciembre del 2021, proveniente del Gerente de Asesoría Jurídica; sobre la aprobación de la "**Ordenanza Municipal que Declara Zona Urbana del Predio Denominado "Pampa del Torno" ubicado en el Centro Poblado de Apán Alto, Distrito de Hualgayoc – Provincia de Hualgayoc – Departamento de Cajamarca**".

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 y 30305 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Estado; sobre descentralización, y conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en este último caso la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente le hayan sido atribuidas, entre las que se encuentra la facultad de organizarse internamente;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y el Artículo VI dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones,

Que, según el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, indica que: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, según el Artículo 9°, numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, una de las Atribuciones del Concejo Municipal es *aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos*;

Que, de conformidad al Artículo IX del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia planeamiento estratégico de la población de su jurisdicción;





# Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!



Que, de conformidad al Artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas en catastro urbano y rural, así como en la zonificación entre otras funciones;

Que, es menester para la actual administración municipal, dictar las medidas que se estimen necesarias a efectos de regular los aspectos relacionados con el saneamiento, salubridad y salud, cuidando el bienestar general de la ciudadanía;

Que, el Programa de Municipios y Comunidades Saludables aprobado mediante Resolución Ministerial N° 457-2005/MINSA, en la Segunda Fase: Organización.- Comprende la conformación del Comité Multisectorial distrital o provincial (representante de la Municipalidad, comunidad organizada y el personal de salud) responsable de la organización, planificación y evaluación de todo el proceso de implementación del programa definiéndose responsabilidades en cada uno de los integrantes, siendo su finalidad la instalación del Comité Multisectorial distrital o provincial según sea el caso. Asimismo, de existir una instancia similar, se adecuará la incorporación de nuevas responsabilidades. Como Tercera Fase: Planificación Participativa. - Implica la elaboración y aprobación del Plan Concertado (distrital o provincial) que contiene acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades en el escenario municipal, el cual deberá articularse con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Salud Local;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2011 VIVIENDA en su artículo 26.1) define el área urbana como "(...) Área ubicada dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos. Está constituida por áreas ocupadas con actividades urbanas, con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y transporte (...)";

Así mismo, el Decreto Supremo N° 004-2011 VIVIENDA en su artículo 26.2) define el área de expansión urbana como "(...) Está constituido por áreas destinadas para el crecimiento de la ciudad (...)";

Que, mediante Informe N° 033-2022/MDH/USyL/JLGC; en la cual el Ingeniero Jorge Luis Guerrero Céspedes, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones, remite el Informe Técnico, donde detalla la Memoria Descriptiva, Coordenadas UTM del Predio denominado "Pampa del Torno", se encuentra en la localidad ubicada en el Centro Poblado de Apán Alto, Distrito de Hualgayoc - Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca; está dentro de la zona rural y amerita declararse en zona urbana;

Coordenadas UTM Lote Matriz (Sub Lote 1), zona urbana datum PSAD-56, Área: 3.326863 Ha, con un perímetro: 752.40 m, la mismas que son las siguientes:

VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1 - 2	6.19	768098.21	9255966.70
2	2 - 3	11.18	768102.71	9255970.95
3	3 - 4	17.63	768110.69	9255978.78
4	4-5	8.10	768122.89	9255991.51
5	5-6	13.99	768128.49	9255997.36
6	6-7	24.16	768137.45	9256008.10
7	7-8	12.14	768152.27	9256027.18
8	8-9	10.07	768160.29	9256036.29
9	9-10	8.25	768167.71	9256043.10





# Municipalidad Distrital de Hualgayoc

## ¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!



10	10-11	9.63	768174.50	9256047.78
11	11-12	15.97	768182.88	925052.52
12	12-13	12.04	768196.62	9256060.66
13	13-14	10.82	768207.18	9256066.43
14	14-15	9.25	768216.79	9256071.42
15	15-16	8.57	768225.53	9256074.45
16	16-17	8.45	768233.66	9256077.13
17	17-18	18.56	768241.92	9256078.95
18	18-19	19.65	768248.42	9256051.57
19	19-20	13.10	768255.34	9256044.25
20	20-21	18.52	768260.80	925632.34
21	21-22	26.36	768270.15	9256016.36
22	22-23	17.60	768284.12	9255994.00
23	23-24	13.34	768293.11	9255978.87
24	24-25	11.36	768299.80	9255967.33
25	25-26	20.27	768305.45	9255957.37
26	26-27	25.80	768314.49	9255939.32
27	27-28	17.28	768324.95	9255915.74
28	28-29	26.31	768333.09	9255900.49
29	29-100	15.35	768344.02	9255876.56
100	100-81	92.22	768351.39	9255863.09
81	81-82	23.82	768268.83	9255822.05
82	82-83	16.80	768245.86	9255828.25
83	83-84	8.26	768229.83	9255833.29
84	84-85	10.65	768226.43	9255840.82
85	85-86	8.22	768223.02	9255850.91
86	86-87	4.51	768220.36	9255858.69
87	87-88	2.82	768218.29	9255862.70
88	88-89	2.78	768216.70	9255865.04
89	89-90	3.37	768214.89	9255867.15
90	90-91	9.37	768212.47	9255869.50
91	91-92	12.11	768205.27	9255875.49





# Municipalidad Distrital de Hualgayoc

## ¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!



92	92-93	11.71	768196.01	9255883.29
93	93-94	16.54	768187.03	9255890.80
94	94-95	8.85	768174.55	9255901.66
95	95-96	21.88	768167.69	9255907.25
96	96-97	19.41	768151.40	9255921.86
97	97-98	12.62	768136.81	9255934.74
98	98-99	19.28	768127.24	9255942.97
99	99-1	18.21	768112.54	9255955.46
<b>TOTAL</b>		<b>752.40</b>		

El mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

**POR EL NORTE:** Colinda con las Unidades Catastrales N° 47700, 57625, 57628, 57629, 57630, haciendo una línea quebrada entre los vértices 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17; con una longitud de 186.44 m.

**POR EL ESTE:** Colinda con las Unidades Catastrales N° 57630, 57671, haciendo una línea quebrada entre los vértices 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 100; con una longitud de 242.50 m.

**POR EL OESTE:** Colinda con las Unidades Catastrales N° 57673, 57675, 57676, 57677, 57678, 57679, 57680, 57681, 57682, haciendo una línea quebrada; con una longitud de 231.27 m.

**POR EL SUR:** Colinda con lote remanente del terreno matriz, anteriormente subdividido, haciendo una línea recta entre los vértices 81, 100; con una longitud de 92.22 m.

Que, mediante Informe N° 200-2022-GODUR-MDH/ERF; en la cual el Ingeniero Erickson Ruiz Fernández, Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, indica que el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones, ha alcanzado el Informe Técnico de "Reconocimiento de Zona Urbana del Predio denominado "Pampa del Torno", ubicada en el Centro Poblado de Apán Alto, Distrito de Hualgayoc – Provincia de Hualgayoc – Departamento de Cajamarca"; está dentro de la zona rural y amerita declararse en zona urbana, que servirá para el desarrollo urbano del Centro poblado de Apán Alto; donde se adjunta Coordenadas UTM Lote Matriz (Sub Lote 1), zona urbana datum PSAD-56, Área: 3.326863 Ha, con un perímetro: 752.40 m;

Que, mediante Opinión Legal N° 073-2022-MDH/G-AJ; mediante la cual el Abogado José Daniel Rubio Aguilar, Gerente de Asesoría Jurídica, opina legalmente favorable el "Reconocimiento de Zona Urbana del Predio denominado "Pampa del Torno", ubicada en el Centro Poblado de Apán Alto, Distrito de Hualgayoc – Provincia de Hualgayoc – Departamento de Cajamarca";

Que, la sesión en pleno llevada a cabo el día 09 de mayo del año 2021, estando a lo expuesto, luego del debate y análisis pertinente de los Informes respectivos, por parte del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 9° y 41° de la mencionada Ley, ha aprobado **POR VOTO UNÁNIME** la "Declaración de Zona Urbana del Predio denominado "Pampa del Torno", ubicada en el Centro Poblado de Apán Alto, Distrito de Hualgayoc – Provincia de Hualgayoc – Departamento de Cajamarca"; cuyas coordenadas se





# Municipalidad Distrital de Hualgayoc

## ¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!



encuentran descritos en los planos adjuntados; así mismo declarar zona urbana a la referida área; por cuanto acuerdan aprobar la siguiente ordenanza municipal:

### “ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA ZONA URBANA AL PREDIO DENOMINADO “PAMPA DEL TORNO”, UBICADA EN EL CENTRO POBLADO DE APÁN ALTO, DISTRITO DE HUALGAYOC – PROVINCIA DE HUALGAYOC – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DECLÁRESE “ZONA URBANA AL PREDIO DENOMINADO “PAMPA DEL TORNO”, UBICADA EN EL CENTRO POBLADO DE APÁN ALTO, DISTRITO DE HUALGAYOC – PROVINCIA DE HUALGAYOC – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, cuyas coordenadas UTM son las siguientes:

Coordenadas UTM Lote Matriz (Sub Lote 1), zona urbana datum PSAD-56, Área: 3.326863 Ha, con un perímetro: 752.40 m, conforme al siguiente detalle:

VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1 - 2	6.19	768098.21	9255966.70
2	2 - 3	11.18	768102.71	9255970.95
3	3 - 4	17.63	768110.69	9255978.78
4	4-5	8.10	768122.89	9255991.51
5	5-6	13.99	768128.49	9255997.36
6	6-7	24.16	768137.45	9256008.10
7	7-8	12.14	768152.27	9256027.18
8	8-9	10.07	768160.29	9256036.29
9	9-10	8.25	768167.71	9256043.10
10	10-11	9.63	768174.50	9256047.78
11	11-12	15.97	768182.88	925052.52
12	12-13	12.04	768196.62	9256060.66
13	13-14	10.82	768207.18	9256066.43
14	14-15	9.25	768216.79	9256071.42
15	15-16	8.57	768225.53	9256074.45
16	16-17	8.45	768233.66	9256077.13
17	17-18	18.56	768241.92	9256078.95
18	18-19	19.65	768248.42	9256051.57
19	19-20	13.10	768255.34	9256044.25
20	20-21	18.52	768260.80	9256.32.34
21	21-22	26.36	768270.15	9256016.36
22	22-23	17.60	768284.12	9255994.00





# Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!



23	23-24	13.34	768293.11	9255978.87
24	24-25	11.36	768299.80	9255967.33
25	25-26	20.27	768305.45	9255957.37
26	26-27	25.80	768314.49	9255939.32
27	27-28	17.28	768324.95	9255915.74
28	28-29	26.31	768333.09	9255900.49
29	29-100	15.35	768344.02	9255876.56
100	100-81	92.22	768351.39	9255863.09
81	81-82	23.82	768268.83	9255822.05
82	82-83	16.80	768245.86	9255828.25
83	83-84	8.26	768229.83	9255833.29
84	84-85	10.65	768226.43	9255840.82
85	85-86	8.22	768223.02	9255850.91
86	86-87	4.51	768220.36	9255858.69
87	87-88	2.82	768218.29	9255862.70
88	88-89	2.78	768216.70	9255865.04
89	89-90	3.37	768214.89	9255867.15
90	90-91	9.37	768212.47	9255869.50
91	91-92	12.11	768205.27	9255875.49
92	92-93	11.71	768196.01	9255883.29
93	93-94	16.54	768187.03	9255890.80
94	94-95	8.85	768174.55	9255901.66
95	95-96	21.88	768167.69	9255907.25
96	96-97	19.41	768151.40	9255921.86
97	97-98	12.62	768136.81	9255934.74
98	98-99	19.28	768127.24	9255942.97
99	99-1	18.21	768112.54	9255955.46
<b>TOTAL</b>		<b>752.40</b>		

El mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

**POR EL NORTE:** Colinda con las Unidades Catastrales N° 47700, 57625, 57628, 57629, 57630, haciendo una línea quebrada entre los vértices 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17; con una longitud de 186.44 m.





# Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!



**POR EL ESTE:** Colinda con las Unidades Catastrales N° 57630, 57671, haciendo una línea quebrada entre los vértices 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 100; con una longitud de 242.50 m.

**POR EL OESTE:** Colinda con las Unidades Catastrales N° 57673, 57675, 57676, 57677, 57678, 57679, 57680, 57681, 57682, haciendo una línea quebrada; con una longitud de 231.27 m.

**POR EL SUR:** Colinda con lote remanente del terreno matriz, anteriormente subdividido, haciendo una línea recta entre los vértices 81, 100; con una longitud de 92.22 m.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLÁRESE “ZONA URBANA AL PREDIO DENOMINADO “PAMPA DEL TORNO”, UBICADA EN EL CENTRO POBLADO DE APÁN ALTO, DISTRITO DE HUALGAYOC – PROVINCIA DE HUALGAYOC – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, conforme a las coordenadas UTM Lote Matriz (Sub Lote 1), zona urbana datum PSAD-56, detallado en el artículo primero.**

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** la ejecución del Plan de Gestión Territorial a la Gerencia Municipal como responsable involucrando a todas las Gerencias y Sub Gerencias de la municipalidad en el marco de las funciones que les corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO. – FACULTAR** al Alcalde, para que mediante Decreto y/o Resolución de Alcaldía, disponga las medidas complementarias y necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

*Ismael Becerra Prado*  
ALCALDE (2019 - 2022)

